

ACUERDO MARCO DE OBRAS
Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **ITER-2019-07**
LOTES Nº 1 Y 2

**ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES NÚMERO
DOS DE LOS LOTES NÚMERO UNO Y DOS DEL
ACUERDO MARCO DE OBRAS PARA LA
RESTAURACIÓN DE LA PARCELA DEL PARQUE
EÓLICO COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO.**

Siendo las 13:42 horas del día 14 de junio de 2019, se reúne en las oficinas del ITER, S.A., en Granadilla de Abona, Tenerife, el Órgano de Valoración del procedimiento de contratación con número ITER-2019-07 correspondiente al “ACUERDO MARCO DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PARCELA DEL PARQUE EÓLICO COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO”.

El Órgano de Valoración queda válidamente constituido, asistiendo las siguientes personas:

PRESIDENTE

Técnico del Área de Eólica del ITER, S.A. – Carlos Domingo Quinto Alemany

VOCAL

Técnico del Área de Eólica del ITER, S.A. – Demetrio Dimitriu Barreto

VOCAL

Técnico del Área de Eólica del ITER, S.A. – Laura Morera Hernández

SECRETARIO

Técnico de Contratación Pública del ITER, S.A. – Edgar Hernández Mesa

La reunión se celebra en acto privado.

Dando por iniciada la sesión, el Presidente, tras dar la bienvenida a los miembros del Órgano de Valoración, cede la palabra al Secretario, quien realiza una explicación sobre la tramitación del procedimiento que se va a seguir y, concretamente, sobre el trámite de calificación de la documentación requerida a las empresas licitadoras en el denominado SOBRE NÚMERO DOS “CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR” para los lotes número uno y dos.

Por parte del Secretario se recuerda y se hace constar en acta que no todas las empresas licitadoras presentaron sus ofertas en el plazo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Anuncio de Licitación.

En la reunión, el Presidente da cuenta a los asistentes de que el número de proposiciones recibidas en los sobres número uno para todos los lotes fue doce (12) y de que las circunstancias de las empresas licitadoras son las que se mencionan a continuación:

- Respecto del licitador “EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.”, con N.I.F. B38208328, se observa que cumple con todos los requisitos relativos a la documentación general administrativa a presentar.
- Respecto del licitador “SERVICIOS AUXILIARES BONY, S.L.”, con N.I.F. B38431888, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, requiriéndosele para que presente nuevamente la declaración responsable según el modelo establecido en el Anexo I.b, letra D, en el cual se le requiere que declare responsablemente en cuanto al porcentaje del número de trabajadores con discapacidad con los que cuenta en plantilla.
Del mismo modo, se le insta a volver a presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) por faltar la cumplimentación de algunos de los apartados del documento, tales como los relativos a la subcontratación, a la corrupción y al fraude.

- Respecto del licitador “CANARY CONCRETE, S.A.”, con N.I.F. A35251727, se observa que cumple con todos los requisitos relativos a la documentación general administrativa a presentar.
- Respecto del licitador “TRANSPORTES Y GRÚAS CARBALLO, S.L.”, con N.I.F. B38221370, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, requiriéndosele para que presente nuevamente la declaración responsable según el modelo establecido en el Anexo I.b, letra D, en el cual se le requiere que declare responsablemente en cuanto al porcentaje del número de trabajadores con discapacidad con los que cuenta en plantilla, firmándolo digitalmente.
Igualmente, se le insta a volver a presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) por faltar determinado número de páginas del mismo.
- Respecto del licitador “CARGEOCAN, S.L.P.U.”, con N.I.F. B38981270, se observa que cumple con todos los requisitos relativos a la documentación general administrativa a presentar.
- Respecto del licitador “COMERCIAL ELÉCTRICA CANARIAS, S.A.”, con N.I.F. A38024907, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, relativa al Anexo I.b, requiriéndosele su firma electrónica.
- Respecto del licitador “DIELECTRO CANARIAS, S.A.U.”, con N.I.F. A35021781, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, relativa al Anexo I.b, letras E y F, en el cual se le requiere que declare responsablemente si se va a constituir en UTE y si tiene empresas vinculadas, respectivamente.
Del mismo modo, se le insta a volver a presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) por faltar datos básicos a reflejar en el mismo, tales como el número de lotes a los que opta y la firma electrónica del mismo.
Igualmente, se observa respecto de esta empresa licitadora que presenta su oferta fuera del plazo y horario establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Anuncio de Licitación, a saber, el día 3 de junio de 2019, a las 16:30 horas, horario peninsular.
- Respecto del licitador “MANUEL MORENO PÉREZ”, con N.I.F. 14300348Y, se observan deficiencias subsanables en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) por faltar el D.N.I. y el número de lotes a los que opta.
- Respecto del licitador “EXCAVACIONES ÓSCAR DEL CASTILLO, S.L.”, con N.I.F. B38627097, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, relativa al Anexo I.b, letras D y E, en el cual se le requiere que declare responsablemente en cuanto al porcentaje del número de trabajadores con discapacidad con los que cuenta en plantilla y si se va a constituir en UTE, respectivamente.
- Respecto del licitador “INFORMES TOPOGRÁFICOS, S.L.”, con N.I.F. B76713627, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, requiriéndosele la presentación del Anexo I.b, firmado electrónicamente.
- Respecto del licitador “VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.”, con N.I.F. A16199374, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, requiriéndosele para que presente nuevamente la declaración responsable según el modelo establecido en el Anexo I.b, letras C y E, en el cual se le requiere que declare responsablemente sobre los medios personales y materiales que asignará a la adjudicación del contrato en caso de resultar propuesto como tal y en cuanto a si se va a constituir en UTE, respectivamente, firmándolo digitalmente.
Del mismo modo, se le insta a volver a presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) por detectar error en el nombre de la entidad contratante.
- Respecto del licitador “VOEScanarias, S.L.”, con N.I.F. B76599455, se observa que cumple con todos los requisitos relativos a la documentación general administrativa a presentar.

A continuación, el Secretario procede a verificar la documentación de subsanación presentada por las empresas licitadoras “SERVICIOS AUXILIARES BONY, S.L.”, “TRANSPORTES Y GRÚAS CARBALLO, S.L.”, “COMERCIAL ELÉCTRICA CANARIAS, S.A.”, “DIELECTRO CANARIAS, S.A.U.”, “MANUEL MORENO PÉREZ”, “EXCAVACIONES ÓSCAR DEL CASTILLO, S.L.” e “INFORMES TOPOGRÁFICOS, S.L.”, remitida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, especificando que dichas empresas han cumplido de manera correcta con las subsanaciones requeridas al efecto.

Igualmente, se hace constar por parte del Secretario que la empresa licitadora “VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.” no ha presentado la documentación de subsanación solicitada, quedando constancia de tal circunstancia en el informe emitido al efecto por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el cual obra en el expediente correspondiente.

Del mismo modo, el Secretario procede a dar lectura al informe solicitado al departamento de Servicios Jurídicos, el cual expresa de manera clara proceder a la exclusión de la empresa licitadora “DIELECTRO CANARIAS, S.A.U.” por presentar su oferta de manera extemporánea, produciéndose, en consecuencia, la vulneración de los principios de imparcialidad, igualdad de trato y no discriminación con el resto de empresas licitadoras, constando dicho informe en el expediente correspondiente.

Seguidamente, el Secretario abre los sobres número dos “Criterios sometidos a juicio de valor” de las empresas licitadoras admitidas para los lotes número uno y dos, observándose lo siguiente:

- Respecto de la empresa licitadora “EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.”, con N.I.F. B38208328, la documentación presentada es correcta en todos sus términos, ya que aporta la justificación de los criterios solicitados a incluir en dicho sobre, a saber, el “Plan de ejecución”.
- Respecto de la empresa licitadora “EXCAVACIONES ÓSCAR DEL CASTILLO, S.L.”, con N.I.F. B38627097, la documentación presentada es correcta en todos sus términos, ya que aporta la justificación de los criterios solicitados a incluir en dicho sobre, a saber, el “Plan de ejecución”.
- Respecto de la empresa licitadora “VOEScanarias, S.L.”, con N.I.F. B76599455, la documentación presentada es correcta en todos sus términos, ya que aporta la justificación de los criterios solicitados a incluir en dicho sobre, a saber, el “Plan de ejecución”.
- Respecto de la empresa licitadora “CARGEOCAN, S.L.P.U.”, con N.I.F. B38981270, la documentación presentada es correcta en todos sus términos, ya que aporta la justificación de los criterios solicitados a incluir en dicho sobre, a saber, el “Plan de ejecución”.
- Respecto de la empresa licitadora “INFORMES TOPOGRÁFICOS, S.L.”, con N.I.F. B76713627, la documentación presentada es correcta en todos sus términos, ya que aporta la justificación de los criterios solicitados a incluir en dicho sobre, a saber, el “Plan de ejecución”.
- Respecto de la empresa licitadora “MANUEL MORENO PÉREZ”, con N.I.F. 14300348Y, la documentación presentada es correcta en todos sus términos, ya que aporta la justificación de los criterios solicitados a incluir en dicho sobre, a saber, el “Plan de ejecución”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Órgano de Valoración acuerda:

1. Admitir definitivamente a las empresas licitadoras “EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.”, “SERVICIOS AUXILIARES BONY, S.L.”, “CANARY CONCRETE, S.A.”, “TRANSPORTES Y GRÚAS CARBALLO, S.L.”, “CARGEOCAN, S.L.P.U.”, “COMERCIAL ELÉCTRICA CANARIAS, S.A.”, “MANUEL MORENO PÉREZ”, “EXCAVACIONES ÓSCAR DEL CASTILLO, S.L.”, “INFORMES TOPOGRÁFICOS, S.L.” y “VOEScanarias, S.L.” por cumplir con los requisitos establecidos para la presentación de la documentación general administrativa de los sobres número uno.

2. Excluir definitivamente a la empresa licitadora "DIELECTRO CANARIAS, S.A.U." por incumplir el plazo establecido para la presentación de ofertas.
3. Excluir definitivamente a la empresa licitadora "VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A." por no presentar en plazo la subsanación de la documentación general administrativa del sobre número uno.
4. Requerir a los servicios técnicos que emitan informe sobre las propuestas presentadas por las empresas licitadoras admitidas para los lotes número uno y dos y sujetas a juicio de valor.
5. Proceder a la notificación a las empresas licitadoras de las decisiones adoptadas.
6. Publicar la presente acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:00 horas.

En Granadilla de Abona, a 14 de junio de 2019.